1568. 1

En la muy noble ciudad de Lorca veinte e nueve dias del mes de junio de mill e quinientos e sesenta e ocho años en el dicho dia se juntaron en la sala del ayuntamiento desta dicha ciudad segun que lo tienen de costumbre para entender en las cosas tocantes al servicio de su magestad e bien publico desta dicha ciudad los muy illustres señores de Lorca conviene a saber el licenciado Arriaga de Alarcon alcalde mayor en esta dicha ciudad e Juan Feliçes de Ureña [illegible] regidores [illegible] Juan Felipe [illegible] Juan Feliçes [illegible] Juan Fernandez [illegible] Juan [illegible] regidores [illegible] Lorca [illegible] alferez mayor [illegible] Alonso Ponçe de Leon [illegible] [illegible] Pedro [illegible] regidores [illegible] [illegible]

En el dicho ayuntamiento los dichos señores Lorca dixeron que por quanto el dia de oy como oy de los bien aventurados apostoles San Pedro e San Pablo esta ciudad tiene de costumbre antigua de nombrar e elegir los oficios añales que son los que salen por suertes de contia de fieles executores, procuradores de alquerias, alcaldes de aguas, procurador sindico, juezes de [illegible], juezes de [illegible] e las demas cosas, e otros oficios que esta ciudad tiene de costumbre de elegir a si de mayordomo como alcaldes hordinarios e alguaziles e [illegible] de los lugares [illegible] de su [illegible] caballeros de la sierra de su jurisdicion, regidores e escrivanos e [illegible] de la dicha ciudad [illegible] e [illegible] de la dicha ciudad [illegible]
[illegible]

[illegible]